

ORDENANZA Nº: 3451/08.-

Ramallo, 15 de julio de 2008

VISTO:

La necesidad de ordenar el ingreso y egreso desde y hacia la zona de isla en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años la agricultura ha desplazado a la ganadería en toda la geografía argentina y como consecuencia en el Partido de Ramallo, la zona de islas constituye el lugar elegido por los ganaderos de nuestro Partido;

Que hay cerca de 55.000 animales vacunos que ingresan y egresan desde distintos lugares del Río Paraná, sin contar con ningún control sanitario, ni de existencia;

Que en los últimos tiempos la quema de pastizales en zona de isla en cercanías de nuestra jurisdicción, como así también la presencia de problemas sanitarios en los vacunos, ha dejado al descubierto una deficiencia en los distintos controles;

Que a los fines de ordenar el movimiento de hacienda y el control sanitario, se hace necesario fijar un espacio físico en el Partido de Ramallo para la construcción de un embarcadero de carga y descarga de hacienda;

Que la Municipalidad posee a orillas del Río Paraná, en la zona denominada Pasaje El Tonelero ubicada en la Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 1c, Plano de Mensura del año 1974, una extensión de terreno adaptable a las exigencias que pueda tener el embarcadero, a los fines de dar respuesta a los objetivos planteados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los pliegos de Bases y Condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública, para la concesión, construcción y/o explotación de un Embarcadero Municipal de Hacienda, en el terreno aluvional denominado catastralmente como: **CIRC. IV – SECCIÓN RURAL – PARCELA 1c**, ubicado en la Bajada El Tonelero, propiedad de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y ----- determinar los usos permitidos correspondientes en el citado terreno, de acuerdo al croquis que se eleva conjuntamente “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2008.-----